

MAT.: Solicita ampliación de plazo para la presentación de Programa de Cumplimiento refundido.

ANT.: Res. Ex. N° 7/Rol A-004-2022, de 30 de septiembre de 2024, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

REF.: Expediente Sancionatorio Rol N° A-004-2022.

Santiago, 11 de octubre de 2024.

Dánisa Estay Vega

Jefa (S) División de Sanción y Cumplimiento Superintendencia del Medio Ambiente **Presente**

Marcela Pérez Tapia, en representación de Cultivos Yadran S.A., ambos domiciliados para estos efectos en calle Bernardino N° 1981, piso 5, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos, en procedimiento sancionatorio Rol N° A-004-2022, y en conformidad a lo establecido en el artículo 26 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, venimos en solicitar a Usted se sirva otorgar una ampliación del plazo de 10 días hábiles para la presentación de un Programa de Cumplimiento Refundido que incorpore las observaciones formuladas mediante Res. Ex. N° 7/Rol N° A-004-2022, por el máximo que en derecho corresponda, es decir, 5 días hábiles adicionales.

La solicitud se funda en la necesidad de recopilar, ordenar y citar de manera adecuada los antecedentes técnicos y legales que sustentarán la elaboración y posterior presentación del Programa de Cumplimiento refundido y su Informe para la determinación de efectos, los cuales son necesarios para definir las metas y acciones de éste y cumplir con los requisitos de presentación que establece la Ley Orgánica de esta Superintendencia y el Decreto Supremo N° 30/2012, del Ministerio del Medio Ambiente.



Por tanto, solicito a Usted se sirva acceder a la solicitud de ampliación del plazo otorgado para la presentación de un programa de cumplimiento refundido, por el máximo que en derecho corresponda.

Sin otro particular, se despide atentamente,

Marcela Pérez Tapia Cultivos Yadran S.A.